



Barranquilla 12 de septiembre 2016

Señor (a)

HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA

E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal” (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Activo	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide
01843	26 DE AGOSTO DE 2016	“POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PUBLICO POR HABER OBTENIDO UNA PENSIÓN DEL INVALIDEZ	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **01843** fecha **26 DE AGOSTO DEL 2016**.

Atentamente,

MILAGRO CORONADO FRITZ

Notificaciones

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION 01843 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PUBLICO POR HABER OBTENIDO UNA PENSION DE INVALIDEZ A UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 de 29 de febrero de 2016 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.674.494**, se encuentra vinculada a la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, mediante Decreto 090 de fecha catorce (14) de Abril de 1992, posesionada el día cuatro (4) de Mayo de 1992, en el cargo de **Secretaria** Código 440 Grado 17, en la Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar de Puerto Colombia, en el Municipio de Puerto Colombia.

Que mediante oficio BP-R-I-L-11459-11-14 de fecha catorce (11) de Noviembre de 2014, la Coordinadora de Pensiones de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS reconoce una pensión de invalidez a la funcionaria **HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.674.494**.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 estipula como causales del retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y/o de carrera administrativa, los siguientes casos: "...f) Por invalidez absoluta."

Que la pensión por invalidez a favor de la funcionaria **HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.674.494**, es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto 2245 de 2012 en la parte considerativa, expresa: "Que para poder incluir en la nómina de pensionados, es necesario contar con la certeza de la fecha a partir de la cual se producirá la desvinculación laboral definitiva, de tal forma que se garantice la no solución de continuidad entre la fecha de terminación del vínculo laboral y la inclusión en nómina general de pensionados".

Que el literal a, del artículo tercero del Decreto 2245 de 2012 establece: "a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuara la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación".

Que mediante el Decreto 000131 del 29 de Febrero del 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrita a la dependencia a su cargo.

Que en cumplimiento a las normas expuestas, se deberá retirar del servicio público a la funcionaria **HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.674.494**, a partir del primero (1) de Octubre de 2016, fecha en la que deberá estar incluida en nómina de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS.


www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PUBLICO POR HABER OBTENIDO UNA PENSION DE INVALIDEZ A UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario expedir la Resolución de retiro del servicio público a la funcionaria **HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.674.494**, en el cargo de **Secretaria Código 440 Grado 17**, en la **Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar de Puerto Colombia**, en el Municipio de **Puerto Colombia** y una vez notificada, informar de este acto administrativo a **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS**, para que esta entidad proceda a incluirla en la nómina de pensionados.

Que en merito a lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio público por haber obtenido a una pensión por invalidez a la funcionaria **HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.674.494**, vinculada en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, en el cargo de **Secretaria Código 440 Grado 17**, en la **Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar de Puerto Colombia**, en el Municipio de **Puerto Colombia**.

PARAGRAFO PRIMERO: La funcionaria **HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.674.494**, una vez notificada deberá continuar ejerciendo sus funciones en la **Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar de Puerto Colombia**, en el Municipio de **Puerto Colombia**, hasta el día treinta (30) de Septiembre de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los efectos fiscales de la funcionaria **HILDA ROSA DE LA HOZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.674.494**, se generan hasta el día treinta (30) de Septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar de Puerto Colombia**, en el Municipio de **Puerto Colombia** y a **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS** a efectos de que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede los recursos de Ley.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 AGO 2016

Expedido en Barranquilla, a los


DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: GIOVANNY PIRAQUIVE; ASESOR JURÍDICO EXTERNO
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico

